



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/GCR_01/000019

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Expediente

Nº expediente: 2025/GCR_01/000019 **Título:** PFEA-PEE 2025-2026 Garantía de rentas
Fecha de alta: 30/10/2025 09:23:45 **Fase actual:** GCR_01_EN TRAMITACIÓN
Organismo: INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 31/10/2025 11:02:33 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 30/10/2025 09:23:45 Hasta: 31/10/2025 11:02:33
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
DOCUMENTO CONTABLE	225101431 Generacion créditos.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTO CONTABLE	125100057 Aumento Prev.Ingresos.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0100FML_G CR00213.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
INFORME	EXPTE.2025.GCR.019 PFEA-PEE 2025-2026 Informe control + e....pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
PROVIDENCIA	EXPTE.2025.GCR.019 PFEA-PEE 2025-2026 Memoria.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
RESOLUCION	Resol.SEPE PFEA 2026 Mto viario y zonas verdes.PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
RESOLUCION	Resol.SEPE PFEA 2026 Cerramiento muro CEIP Encarnación R.P..PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
RESOLUCION	Resol.SEPE PFEA 2026 Acerados Cl. Nueva - Murete Pz.Ayto..PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
RESOLUCION	Resol.SEPE PFEA 2026 Reurb. Nave fase 2.PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2025/GCR_01/000019

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

	Reurb. Nave fase 2.PDF	
RESOLUCION	Resol.SEPE PFEA 2026 Pavimentacion junto ISE J.SARAMAGO.PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

CGI	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA							
C. Operación : 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS Nº Operación : 225101431 Nº Orden : Nº Pago : Área :								
Ejercicio : 2025		Fecha : 04/11/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2025/GCR_01/000019		
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :		
Registro FACE:								
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 474.752,79 Base I.V.A. : 0,00 %I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00								
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes		Cta.
25		1532	61900	25000025	0	73.379,31		
25		1532	61920	25000024	0	185.832,69		
25		1532	61921	25000024	0	68.249,06		
25		1532	61925	25000024	0	47.291,73		
25		1532	61926	25000024	0	100.000,00		
Nº Aplicaciones : 5						Importe Total		474.752,79
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						474.752,79		
Importe en Letras : CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS Explicación : EXP.GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2025/GCR_01/000019. SUBVENCIÓN OBRAS PFEA-PEE 2025/2026 (GARANTÍA DE RENTAS).								



APRII	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA							
C. Operación : 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS Nº Operación : 125100057 Nº Orden : Nº Pago : Área :								
Ejercicio : 2025		Fecha : 03/11/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2025/GCR_01/000019		
		F. Orden :		F. Pago :		Factura :		
Registro FACE:								
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 474.752,79 Base I.V.A. : 0,00 %I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00								
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes		Cta.
25			72100	25000024		401.373,48		
25			72100	25000025		73.379,31		
Nº Aplicaciones : 2					Importe Total		474.752,79	
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						474.752,79		
Importe en Letras : CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS Explicación : EXP.GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2025/GCR_01/000019. SUBVENCIÓN OBRAS PFEA-PEE 2025/2026 (GARANTÍA DE RENTAS).								
..... Fecha: 03/11/2025		 Fecha: 03/11/2025		 Fecha: 03/11/2025		N.I.F. Fecha:		





RESOLUCIÓN

Resolución nº: 309/2025

Fecha Resolución: 03/11/2025

Sergio Gómez Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha dictado la presente resolución relativa al asunto siguiente:

Asunto: Aprobación del expediente de modificación presupuestaria por generación de créditos conforme a las subvenciones concedidas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para los programas PFEA y PEE 2025 por un importe total de 474.752,79 euros. Expte. 2025/GCR_01/000019.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º **2025/GCR_01/000019**, con la modalidad de generación de créditos en el que consta informe preceptivo de la Secretaría-intervención de control permanente previo sobre el expediente de modificación presupuestaria y de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **2025/GCR_01/000019**, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle: subvenciones otorgadas por la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para la financiación de las obras incluidas en el Programas PEE Y PFEA 2025-2026.

Aplicación Presupuestaria de ingresos.		Capítulo de Ingresos	Importe
2025	72100 Gafa 25000024	Transferencias de Capital	401.373,48
	72100 Gafa 25000025	Transferencias de Capital	73.379,31
Total Ingresos:		474.752,79	
Aplicación Presupuestaria de gastos.		Capítulo Proyecto/Obra	Importe
2025	1532/61920 Gafa 25000024	Inversiones Reales. (Acerados C/.Nueva y murete Pz.Ayto.)	185.832,69
	1532/61926 Gafa 25000024	Inversiones Reales. (Reformas y Mto. Viario y zonas verdes)	100.000,00
	1532/61921 Gafa 25000024	Inversiones Reales. (Cerramiento muro colegio CEIP).	68.249,06
	1532/61925 Gafa 25000024	Inversiones Reales. (Pavimentación zona junto IES).	47.291,73
	1532/61900 Gafa 25000025	Inversiones Reales. (Fase II Reurb.Zona exterior nave).	73.379,31
Total Gastos:		474.752,79	

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención y Contabilidad Municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes de la modificación presupuestaria aprobada.

Código Seguro De Verificación:	233KtjKsSNHFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	03/11/2025 17:52:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/233KtjKsSNHFC80dc1CjDw==		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar la publicación del expediente de modificación de créditos aprobado en el portal de transparencia municipal de este Ayuntamiento (<https://transparencia.marinaleda.es/es/>).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, en Marinaleda en la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación:	233KtjKsSNHFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	03/11/2025 17:52:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/233KtjKsSNHFC80dc1CjDw==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expte.: 2025/GCR_01/000019

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos

Resoluciones Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) PFEA-PEE 2025-2026

Informe de Intervención y de evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

Informe de Secretaría-Intervención de control permanente previo y de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- **Generación de créditos por ingresos.**
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

- Los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe **total de 474.752,79 euros.**

Según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

Código Seguro de Verificación	IV7QXWD2DF6JXCWM4TQDI32WKU	Fecha	03/11/2025 08:19:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWD2DF6JXCWM4TQDI32WKU	Página	1/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507

*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

— En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

— En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de algunas de las anteriores operaciones que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, se basan en subvención finalista concedida a este Ayuntamiento cuyos datos se detallan en la cabecera del informe.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

QUINTO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan créditos en este expediente según la Memoria de Alcaldía se basan en subvenciones finalistas concedida a este Ayuntamiento conforme a la Resolución indicada en la cabecera de este informe.

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Código Seguro de Verificación	IV7QXWD2DF6JXCWM4TQDI32WKU	Fecha	03/11/2025 08:19:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWD2DF6JXCWM4TQDI32WKU	Página	2/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

OCTAVO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de dicha Ley Orgánica.

NOVENO.- Legislación aplicable en materia de estabilidad presupuestaria:

- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.1 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales .
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 15.3.c, 15.4.e y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado de cumplimiento

Código Seguro de Verificación	IV7QXWD2DF6JXCWM4TQDI32WKU	Fecha	03/11/2025 08:19:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWD2DF6JXCWM4TQDI32WKU	Página	3/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

del objetivo de estabilidad dado que se incrementan **en el mismo importe el Capítulo 7 de ingresos y el Capítulo 6 de gastos.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Importe
CAPÍTULOS DE INGRESOS		
Capítulo 1: Impuesto Directos		0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos		0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales		0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		474.752,79
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	474.752,79	
PRESUPUESTO DE GASTOS		Importe
CAPÍTULOS DE GASTOS		
Capítulo 1: Gastos de personal		0,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		0,00
Capítulo 3: Gastos financieros		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia		0,00
Capítulo 6: Inversiones reales		474.752,79
Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	474.752,79	
= A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		0,00.-

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

☒ ☐ Favorable

Siendo el resultado del control permanente previo de la estabilidad presupuestaria del expediente

☒ ☐ Cumplimiento con las siguientes observaciones: Aprobado por el Pleno de la Corporación Plan Económico-Financiero (2025-2026) como consecuencia del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 nos sitúa en un escenario donde se **deberá extremarse la prudencia en el gasto para que tal y como se ha previsto en el mencionado Plan en el ejercicio 2025 y 2026 se cumplan las reglas fiscales.**

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por generación de créditos del vigente presupuesto 2025, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).
El Secretario-Interventor: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro de Verificación	IV7QXWD2DF6JXCWM4TQDI32WKU	Fecha	03/11/2025 08:19:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWD2DF6JXCWM4TQDI32WKU	Página	4/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2025

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente n.º 2025/GCR_01/000019

Importe: 474.752,79.-€

Organismo financiador:

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE).

Resoluciones de la Dirección Provincial de Sevilla del SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE) por otorgamiento de subvenciones conforme a la Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 23 de julio de 2019 en el marco del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO (PFEA) y PLAN DE EMPLEO ESTABLE (PEE) 2025-2026.

Gafa: 25000024 Obras PFEA 2025-2026 Garantía de Rentas.

Gafa: 25000025 Obras PEE 2025-2026 Garantía de Rentas.

Base n.º 15 de ejecución del Presupuesto.

Providencia. Vista la resolución anteriormente señalada se hace necesario la incorporación al Presupuesto el gasto con financiación afectada en virtud de la subvención recibida, por lo que de conformidad con el art. 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 44 del R.D. 500/90 se debe iniciar expediente de generación de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y emitir los informes preceptivos por parte de la Secretaría-Intervención municipal.

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDJFWPXC4CCEU46R2PMA	Fecha	31/10/2025 10:05:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWDJFWPXC4CCEU46R2PMA	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2025/GCR_01/000019

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos
Resoluciones Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) PFEA y PEE 2025-2026.

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD.-

El expediente de modificación de créditos **n.º 2025/GCR_01/000019** del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Aplicación Presupuestaria de ingresos.	Capítulo de Ingresos	Importe
2025	72100 Gafa 25000024 72100 Gafa 25000025	Transferencias de Capital Transferencias de Capital	401.373,48 73.379,31
	Total Ingresos:	474.752,79	
	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo Proyecto/Obra	Importe
2025	1532/61920 Gafa 25000024 1532/61922 Gafa 25000024 1532/61921 Gafa 25000024 1532/61925 Gafa 25000024 1532/61922 Gafa 25000025	Inversiones Reales. (Acerados C/.Nueva y murete Pz.Ayto.) Inversiones Reales. (Reformas y Mto. Viario y zonas verdes) Inversiones Reales. (Cerramiento muro colegio CEIP). Inversiones Reales. (Pavimentación zona junto IES). Inversiones Reales. (Reurb. Zona exterior nave Fase II).	185.832,69 100.000,00 68.249,06 47.291,73 73.379,31
	Total Gastos:	474.752,79	

2.º JUSTIFICACIÓN.-

La modificación presupuestaria se inicia en base a las subvenciones concedidas a este Ayuntamiento por la Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para la financiación de las obras del Programa de Fomento de Empleo y Empleo Estable (PFEA-PEE 2025-2026).

En Marinaleda (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7QXWDJEFWPC4CCEU46R2PMA	Fecha	31/10/2025 10:05:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QXWDJEFWPC4CCEU46R2PMA	Página	2/2





DP de SEVILLA (Unidad de
PFEA)

Expediente nº 41061251C02

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

REGISTRO DE ENTRADA

21/10/2025 14:52

ENTRADA NÚMERO: 3063

S/REF: REFORMAS Y MANTENIMIENTO VIARIOS Y ZONAS VERDES DE MARINALEDA

N/REF: 41061251C02

ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO
AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL

MODALIDAD: PFEA-GARANTÍA RENTAS (AND. Y EXTR.)

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA de solicitud de subvención para la contratación de personas trabajadoras desempleadas en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA presentó el día 03/07/2025 por primera vez solicitud de subvención cuyo importe de la última versión de la solicitud o única solicitud fue de 100.000,00 euros del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a REFORMAS Y MANTENIMIENTO VIARIOS Y ZONAS VERDES DE MARINALEDA, a realizar en MARINALEDA. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 03/11/2025 y su terminación el 30/09/2026.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social a ejecutar. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete a ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial, o en su caso Regional, de Seguimiento reunida en fecha 25/09/2025 ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para el año 2025.

CUARTO: El CONSEJO COMARCAL DEL SEPE DE ESTEPA reunido en fecha 16/09/2025, ha informado acerca del proyecto.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-21 08:35:00 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-20 15:08:50 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_FUPMLOKUBH3V7KI6G9IOSB2JOU9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



QUINTO: Se ha presentado la documentación preceptiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo. Es aplicable el art 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el/los artículo/s de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA de C.I.F. P4106100C con 100.000,00 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de las siguientes personas trabajadoras desempleadas:

NÚMERO TRABAJADORES/A	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
12	ALBAÑILES	OFICIALES DE PRIMERA
1	PEONES OBRAS PUBLICAS	PEONES (NO CUALIFICADOS)

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-21 08:35:00 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-20 15:08:50 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_FUPMLOKUBH3V7KI6G9IOSB2JOU9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



45	PEONES OBRAS PUBLICAS	PEONES (NO CUALIFICADOS)
----	-----------------------	--------------------------

Total: 58 trabajadores/as.

Que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado REFORMAS Y MANTENIMIENTO VIARIOS Y ZONAS VERDES DE MARINALEDA, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico aportado. El periodo previsto para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 03/11/2025 y finaliza el 30/09/2026.

El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma: la Corporación Local dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan certificación de inicio de la obra o servicio (y, en su caso, contrato de adjudicación). Este certificado debe ser presentado con anterioridad a la fecha límite de envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las intervenciones del Ministerio de Hacienda sin perjuicio de los demás plazos que se marquen en la convocatoria. Igualmente, en el caso de Obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil (Disp. Adic. 6ª RD 939/1997), se ha de adjuntar acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior.

Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 14.1 párrafo segundo de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

La beneficiaria de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

La beneficiaria de la subvención está obligada a: contratar a las personas trabajadoras desempleadas seleccionados mediante oferta genérica, ejecutar el Proyecto presupuestado conforme a la memoria, presupuesto y planos aportados con la solicitud; y someterse a las actuaciones de comprobación, justificación y a las demás obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Además, la Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Corporación Local, en el plazo de máximo tres meses, o conforme a las instrucciones de la convocatoria, a partir de la finalización de la obra o servicio, dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan la siguiente documentación:

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-21 08:35:00 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-20 15:08:50 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_FUPMLOKUBH3V7KI6G9IOSB2JOU9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FASE DE INICIO ACTIVIDAD, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCION
J1	Certificación de inicio de la obra o servicio (pdf firmado por arquitecto/a y representante de CL)
J2	Certificado de la recepción de fondos librados en pago
J11	Oferta de empleo para la selección de personas trabajadoras
J24	Acreditación gráfica del cartel divulgativo sobre la fuente la financiación en la localización del proyecto.

reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES3990000057600200000780.

La corporación local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de las personas trabajadoras desempleadas mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligaciones contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente resolución se notifica conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02/10/2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-21 08:35:00 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-20 15:08:50 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_FUPMLOKUBH3V7KI6G9IOSB2JOU9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

En el día de la firma electrónica.

RESUELVE
DIRECTOR/A GENERAL DEL
SEPE
P.D. Resolución del SEPE de
23/11/2023 (modifica Resol.
06/10/2008)
Director/a Provincial

FISCALIZACIÓN PREVIA
DE REQUISITOS BÁSICOS
INTERVENIDO:
EL INTERVENTOR/A DE
HACIENDA

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-21 08:35:00 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA,
organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-20 15:08:50 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_FUPMLOKUBH3V7KI6G9IOSB2JOU9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



DP de SEVILLA (Unidad de
PFEA)

Expediente nº 41061251C01

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

REGISTRO DE ENTRADA

21/10/2025 14:48

ENTRADA NÚMERO: 3062

S/REF: SUSTITUCIÓN MURO CERRAMIENTO CEIP ENCARNACIÓN RUÍZ PORRAS

N/REF: 41061251C01

ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO
AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL

MODALIDAD: PFEA-GARANTÍA RENTAS (AND. Y EXTR.)

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA de solicitud de subvención para la contratación de personas trabajadoras desempleadas en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA presentó el día 03/07/2025 por primera vez solicitud de subvención cuyo importe de la última versión de la solicitud o única solicitud fue de 68.249,06 euros del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a SUSTITUCIÓN MURO CERRAMIENTO CEIP ENCARNACIÓN RUÍZ PORRAS, a realizar en MARINALEDA. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 03/11/2025 y su terminación el 30/09/2026.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social a ejecutar. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete a ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial, o en su caso Regional, de Seguimiento reunida en fecha 25/09/2025 ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para el año 2025.

CUARTO: El CONSEJO COMARCAL DEL SEPE DE ESTEPA reunido en fecha 16/09/2025, ha informado acerca del proyecto.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-21 08:35:00 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-20 15:00:33 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_QSF7ZBX3QCIUGWQPB9IOSB2P3KJ9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



QUINTO: Se ha presentado la documentación preceptiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo. Es aplicable el art 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el/los artículo/s de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA de C.I.F. P4106100C con 68.249,06 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de las siguientes personas trabajadoras desempleadas:

NÚMERO TRABAJADORES/A	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
31	PEONES OBRAS PUBLICAS	PEONES (NO CUALIFICADOS)
1	PEONES OBRAS PUBLICAS	PEONES (NO CUALIFICADOS)

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-21 08:35:00 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-20 15:00:33 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_QSF7ZBX3QCIUGWQPB9IOSB2P3KJ9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



8	ALBAÑIL	OFICIALES DE PRIMERA
---	---------	----------------------

Total: 40 trabajadores/as.

Que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado SUSTITUCIÓN MURO CERRAMIENTO CEIP ENCARNACIÓN RUÍZ PORRAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico aportado. El periodo previsto para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 03/11/2025 y finaliza el 30/09/2026.

El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma: la Corporación Local dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan certificación de inicio de la obra o servicio (y, en su caso, contrato de adjudicación). Este certificado debe ser presentado con anterioridad a la fecha límite de envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las intervenciones del Ministerio de Hacienda sin perjuicio de los demás plazos que se marquen en la convocatoria. Igualmente, en el caso de Obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil (Disp. Adic. 6ª RD 939/1997), se ha de adjuntar acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior.

Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 14.1 párrafo segundo de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

La beneficiaria de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

La beneficiaria de la subvención está obligada a: contratar a las personas trabajadoras desempleadas seleccionados mediante oferta genérica, ejecutar el Proyecto presupuestado conforme a la memoria, presupuesto y planos aportados con la solicitud; y someterse a las actuaciones de comprobación, justificación y a las demás obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Además, la Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Corporación Local, en el plazo de máximo tres meses, o conforme a las instrucciones de la convocatoria, a partir de la finalización de la obra o servicio, dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan la siguiente documentación:

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-21 08:35:00 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-20 15:00:33 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_QSF7ZBX3QCIUGWQP89IOSB2P3KJ9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FASE DE INICIO ACTIVIDAD, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCION
J1	Certificación de inicio de la obra o servicio (pdf firmado por arquitecto/a y representante de CL)
J2	Certificado de la recepción de fondos librados en pago
J11	Oferta de empleo para la selección de personas trabajadoras
J24	Acreditación gráfica del cartel divulgativo sobre la fuente la financiación en la localización del proyecto.

reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES3990000057600200000780.

La corporación local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de las personas trabajadoras desempleadas mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligaciones contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente resolución se notifica conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02/10/2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-21 08:35:00 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-20 15:00:33 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_QSF7ZBX3QCIUGWQPB9IOSB2P3KJ9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

En el día de la firma electrónica.

RESUELVE
DIRECTOR/A GENERAL DEL
SEPE
P.D. Resolución del SEPE de
23/11/2023 (modifica Resol.
06/10/2008)
Director/a Provincial

FISCALIZACIÓN PREVIA
DE REQUISITOS BÁSICOS
INTERVENIDO:
EL INTERVENTOR/A DE
HACIENDA

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-21 08:35:00 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA,
organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-20 15:00:33 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_QSF7ZBX3QCIUGWQPB9IOSB2P3KJ9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



S/REF: ACERADOS C/ NUEVA Y MURETE EN PLAZA AYUNTAMIENTO MARINALEDA

N/REF: 41061251C04

ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO
AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL

MODALIDAD: PFEA-GARANTÍA RENTAS (AND. Y EXTR.)

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA de solicitud de subvención para la contratación de personas trabajadoras desempleadas en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA presentó el día 04/07/2025 por primera vez solicitud de subvención cuyo importe de la última versión de la solicitud o única solicitud fue de 185.832,69 euros del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a ACERADOS C/ NUEVA Y MURETE EN PLAZA AYUNTAMIENTO MARINALEDA, a realizar en MARINALEDA. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 03/11/2025 y su terminación el 30/09/2026.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social a ejecutar. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete a ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial, o en su caso Regional, de Seguimiento reunida en fecha 25/09/2025 ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para el año 2025.

CUARTO: El CONSEJO COMARCAL DEL SEPE DE ESTEPA reunido en fecha 16/09/2025, ha informado acerca del proyecto.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-21 14:35:50 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-21 09:26:03 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_WVYJVCYKCZLTC4GOZ9IOWGOPBVVF en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



QUINTO: Se ha presentado la documentación preceptiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo. Es aplicable el art 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el/los artículo/s de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA de C.I.F. P4106100C con 185.747,21 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de las siguientes personas trabajadoras desempleadas:

NÚMERO TRABAJADORES/A	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
9	ALBAÑIL	JEFES DE EQUIPO
74	PEONES OBRAS PUBLICAS	PEONES (NO CUALIFICADOS)

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-21 14:35:50 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-21 09:26:03 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_WVYJVCYKCZLTC4GOZ9IOWGOPBVVF en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



18	ALBAÑIL	OFICIALES DE PRIMERA
----	---------	----------------------

Total: 101 trabajadores/as.

Que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado ACERADOS C/ NUEVA Y MURETE EN PLAZA AYUNTAMIENTO MARINALED A, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico aportado. El periodo previsto para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 03/11/2025 y finaliza el 30/09/2026.

El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma: la Corporación Local dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan certificación de inicio de la obra o servicio (y, en su caso, contrato de adjudicación). Este certificado debe ser presentado con anterioridad a la fecha límite de envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las intervenciones del Ministerio de Hacienda sin perjuicio de los demás plazos que se marquen en la convocatoria. Igualmente, en el caso de Obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil (Disp. Adic. 6ª RD 939/1997), se ha de adjuntar acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior.

Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 14.1 párrafo segundo de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

La beneficiaria de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

La beneficiaria de la subvención está obligada a: contratar a las personas trabajadoras desempleadas seleccionados mediante oferta genérica, ejecutar el Proyecto presupuestado conforme a la memoria, presupuesto y planos aportados con la solicitud; y someterse a las actuaciones de comprobación, justificación y a las demás obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Además, la Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Corporación Local, en el plazo de máximo tres meses, o conforme a las instrucciones de la convocatoria, a partir de la finalización de la obra o servicio, dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan la siguiente documentación:

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-21 14:35:50 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-21 09:26:03 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_WVYJVCYKCZLTC4GOZ9IOWGOPBVVF en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FASE DE INICIO ACTIVIDAD, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCION
J1	Certificación de inicio de la obra o servicio (pdf firmado por arquitecto/a y representante de CL)
J2	Certificado de la recepción de fondos librados en pago
J11	Oferta de empleo para la selección de personas trabajadoras
J24	Acreditación gráfica del cartel divulgativo sobre la fuente la financiación en la localización del proyecto.

reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES3990000057600200000780.

La corporación local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de las personas trabajadoras desempleadas mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligaciones contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente resolución se notifica conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02/10/2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-21 14:35:50 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-21 09:26:03 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_WVYJVCYKCZLTC4GOZ9IOWGOPBVVF en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

En el día de la firma electrónica.

RESUELVE
DIRECTOR/A GENERAL DEL
SEPE
P.D. Resolución del SEPE de
23/11/2023 (modifica Resol.
06/10/2008)
Director/a Provincial

FISCALIZACIÓN PREVIA
DE REQUISITOS BÁSICOS
INTERVENIDO:
EL INTERVENTOR/A DE
HACIENDA

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-21 14:35:50 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-21 09:26:03 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_WVYJVCYKCZLTC4GOZ9IOWGOPBVVF en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



DP de SEVILLA (Unidad de
PFEA)

Expediente nº 41061251D01

AYUNTAMIENTO DE MARINALED A

REGISTRO DE ENTRADA

29/10/2025 10:49

ENTRADA NÚMERO: 3144

S/REF: REURBANIZACIÓN EXTERIOR NAVE ALMACÉN FASE II

N/REF: 41061251D01

ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE MARINALED A

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO
AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL

MODALIDAD: PFEA-GENERADORES EE (AND. Y EXTR.) Y ZRD

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE MARINALED A de solicitud de subvención para la contratación de personas trabajadoras desempleadas en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE MARINALED A presentó el día 04/07/2025 por primera vez solicitud de subvención cuyo importe de la última versión de la solicitud o única solicitud fue de 73.379,31 euros del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a REURBANIZACIÓN EXTERIOR NAVE ALMACÉN FASE II, a realizar en MARINALED A. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 03/11/2025 y su terminación el 30/09/2026.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social a ejecutar. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete a ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial, o en su caso Regional, de Seguimiento reunida en fecha 25/09/2025 ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para el año 2025.

CUARTO: El CONSEJO COMARCAL DEL SEPE DE ESTEPA reunido en fecha 16/09/2025, ha informado acerca del proyecto.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-29 08:47:24 CET, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-28 11:27:18 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_B7POQHRJQ3H5PQV2K9IPYR5R4YY9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



QUINTO: Se ha presentado la documentación preceptiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo. Es aplicable el art 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el/los artículo/s de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA de C.I.F. P4106100C con 73.379,31 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de las siguientes personas trabajadoras desempleadas:

NÚMERO TRABAJADORES/A	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
8	ALBAÑIL	OFICIALES DE PRIMERA
34	PEONES OBRAS PUBLICAS	PEONES (NO CUALIFICADOS)

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-29 08:47:24 CET, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-28 11:27:18 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_B7POQHRJQ3H5PQV2K9IPYR5R4YY9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



1	PEONES OBRAS PUBLICAS	PEONES (NO CUALIFICADOS)
---	-----------------------	--------------------------

Total: 43 trabajadores/as.

Que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado REURBANIZACIÓN EXTERIOR NAVE ALMACÉN FASE II, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico aportado. El periodo previsto para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 03/11/2025 y finaliza el 30/09/2026.

El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma: la Corporación Local dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan certificación de inicio de la obra o servicio (y, en su caso, contrato de adjudicación). Este certificado debe ser presentado con anterioridad a la fecha límite de envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las intervenciones del Ministerio de Hacienda sin perjuicio de los demás plazos que se marquen en la convocatoria. Igualmente, en el caso de Obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil (Disp. Adic. 6ª RD 939/1997), se ha de adjuntar acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior.

Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 14.1 párrafo segundo de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

La beneficiaria de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

La beneficiaria de la subvención está obligada a: contratar a las personas trabajadoras desempleadas seleccionados mediante oferta genérica, ejecutar el Proyecto presupuestado conforme a la memoria, presupuesto y planos aportados con la solicitud; y someterse a las actuaciones de comprobación, justificación y a las demás obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Además, la Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Corporación Local, en el plazo de máximo tres meses, o conforme a las instrucciones de la convocatoria, a partir de la finalización de la obra o servicio, dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan la siguiente documentación:

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-29 08:47:24 CET, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-28 11:27:18 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_B7POQHRJQ3H5PQV2K9IPYR5R4YY9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FASE DE INICIO ACTIVIDAD, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCION
J1	Certificación de inicio de la obra o servicio (pdf firmado por arquitecto/a y representante de CL)
J2	Certificado de la recepción de fondos librados en pago
J11	Oferta de empleo para la selección de personas trabajadoras
J24	Acreditación gráfica del cartel divulgativo sobre la fuente la financiación en la localización del proyecto.

reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES3990000057600200000780.

La corporación local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de las personas trabajadoras desempleadas mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligaciones contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente resolución se notifica conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02/10/2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-29 08:47:24 CET, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-28 11:27:18 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_B7POQHRJQ3H5PQV2K9IPYR5R4YY9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

En el día de la firma electrónica.

RESUELVE
DIRECTOR/A GENERAL DEL
SEPE
P.D. Resolución del SEPE de
23/11/2023 (modifica Resol.
06/10/2008)
Director/a Provincial

FISCALIZACIÓN PREVIA
DE REQUISITOS BÁSICOS
INTERVENIDO:
EL INTERVENTOR/A DE
HACIENDA

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-29 08:47:24 CET, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA,
organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-28 11:27:18 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_B7POQHRJQ3H5PQV2K9IPYR5R4YY9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



S/REF: PAVIMENTACIÓN ACERADO JUNTO AL IES JOSÉ SARAMAGO, MARINALED A (SEVILLA)

N/REF: 41061251C03

ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE MARINALED A

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO
AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL

MODALIDAD: PFEA-GARANTÍA RENTAS (AND. Y EXTR.)

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE MARINALED A de solicitud de subvención para la contratación de personas trabajadoras desempleadas en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE MARINALED A presentó el día 03/07/2025 por primera vez solicitud de subvención cuyo importe de la última versión de la solicitud o única solicitud fue de 47.291,73 euros del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a PAVIMENTACIÓN ACERADO JUNTO AL IES JOSÉ SARAMAGO, MARINALED A (SEVILLA), a realizar en MARINALED A. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 03/11/2025 y su terminación el 30/09/2026.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social a ejecutar. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete a ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial, o en su caso Regional, de Seguimiento reunida en fecha 25/09/2025 ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para el año 2025.

CUARTO: El CONSEJO COMARCAL DEL SEPE DE ESTEPA reunido en fecha 16/09/2025, ha informado acerca del proyecto.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-29 08:13:16 CET, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)

JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-28 10:33:58 CET

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_DNWECQSS5LQWFFS2R9IPYLJQKTR9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



QUINTO: Se ha presentado la documentación preceptiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo. Es aplicable el art 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el/los artículo/s de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA de C.I.F. P4106100C con 47.291,73 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de las siguientes personas trabajadoras desempleadas:

NÚMERO TRABAJADORES/A	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
1	PEONES OBRAS PUBLICAS	PEONES (NO CUALIFICADOS)
20	PEONES OBRAS PUBLICAS	PEONES (NO CUALIFICADOS)

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-29 08:13:16 CET, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)

JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-28 10:33:58 CET

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_DNWEQSS5LQWFFS2R9IPYLJQKTR9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



6	ALBAÑIL	OFICIALES DE PRIMERA
---	---------	----------------------

Total: 27 trabajadores/as.

Que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado PAVIMENTACIÓN ACERADO JUNTO AL IES JOSÉ SARAMAGO, MARINALED A (SEVILLA), con cargo a la aplicación presupuestaria 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico aportado. El periodo previsto para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 03/11/2025 y finaliza el 30/09/2026.

El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma: la Corporación Local dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan certificación de inicio de la obra o servicio (y, en su caso, contrato de adjudicación). Este certificado debe ser presentado con anterioridad a la fecha límite de envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las intervenciones del Ministerio de Hacienda sin perjuicio de los demás plazos que se marquen en la convocatoria. Igualmente, en el caso de Obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil (Disp. Adic. 6ª RD 939/1997), se ha de adjuntar acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior.

Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 14.1 párrafo segundo de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

La beneficiaria de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

La beneficiaria de la subvención está obligada a: contratar a las personas trabajadoras desempleadas seleccionados mediante oferta genérica, ejecutar el Proyecto presupuestado conforme a la memoria, presupuesto y planos aportados con la solicitud; y someterse a las actuaciones de comprobación, justificación y a las demás obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Además, la Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Corporación Local, en el plazo de máximo tres meses, o conforme a las instrucciones de la convocatoria, a partir de la finalización de la obra o servicio, dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan la siguiente documentación:

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-29 08:13:16 CET, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-28 10:33:58 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_DNWEQSS5LQWFFS2R9IPYLJQKTR9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FASE DE INICIO ACTIVIDAD, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCION
J1	Certificación de inicio de la obra o servicio (pdf firmado por arquitecto/a y representante de CL)
J2	Certificado de la recepción de fondos librados en pago
J11	Oferta de empleo para la selección de personas trabajadoras
J24	Acreditación gráfica del cartel divulgativo sobre la fuente la financiación en la localización del proyecto.

reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES3990000057600200000780.

La corporación local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de las personas trabajadoras desempleadas mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligaciones contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente resolución se notifica conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02/10/2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-29 08:13:16 CET, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-28 10:33:58 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_DNWECQSS5LQWFFS2R9IPYLJQKTR9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

En el día de la firma electrónica.

RESUELVE
DIRECTOR/A GENERAL DEL
SEPE
P.D. Resolución del SEPE de
23/11/2023 (modifica Resol.
06/10/2008)
Director/a Provincial

FISCALIZACIÓN PREVIA
DE REQUISITOS BÁSICOS
INTERVENIDO:
EL INTERVENTOR/A DE
HACIENDA

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-29 08:13:16 CET, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA,
organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-28 10:33:58 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_DNWEQSS5LQWFFS2R9IPYLJQKTR9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>